

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de diciembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.125
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	452.970
Franco neigaa .....	21.900
Florines .....	488.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas .....	2.118
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 26 de junio de 1947, señalado con el número 1.587, comprensivo de pesetas 5.300 nominales, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, a favor de doña Florencia Montagut y de Miquel, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo, y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. de Encio.  
7.107—O. y 2.º 25-12-950

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 26 de junio de 1947, señalado con el número 1.815, comprensivo de pesetas 8.500 nominales en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón número 46, a favor de don Ramón de Montagut y de Miquel, se anuncia al público para que el que sea crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. de Encio.  
7.108—O. y 2.º 25-12-950

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ocho mil ciento diecinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (8.119,65 pesetas), instruido contra don Rafael Bellido Bartolomé, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos con destino en la Estafeta de La Línea de la Concepción (Cádiz), con motivo de irregularidades producidas en los servicios de Reembolsos y Valores Declarados de la mencionada Oficina, durante los meses de noviembre y diciembre de 1946; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de ocho mil ciento diecinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (8.119,65 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro, en virtud de la expedición de los libramientos números 1.669 y 579, de 7.119,65 pesetas y 1.000 pesetas, respectivamente, hechos efectivos el día 23 de marzo de 1950 por el señor Cajero de la Sección Bancara de la Jefatura Principal de Correos, el primero, y el día 20 de octubre de 1948, por el señor Administrador Principal de Correos de Granada, el segundo libramiento.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Jefe de Negociado de tercera clase de Cuerpo Técnico de Correos de La Línea de la Concepción, don Rafael Bellido Bartolomé, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde las expresadas fechas de efectividad de los libramientos hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Rafael Bellido Bartolomé al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único en cartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en el correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Rafael Bellido Bartolomé, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta. — Félix Carbajal.

3.058-O.

## REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

### Fundación «Conde de Cartagena»

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como Patrono de la Fundación «Conde de Cartagena», ha acordado convocar la provisión de cuatro becas de un año de duración, con cargo a dicha institución.

El disfrute de las mismas empezará en el mes de marzo del próximo año, y serán distribuidas en la siguiente forma:

Dos de Pintura, en Norteamérica.

Una de Escultura, en Inglaterra, y

Una de Música, en Norteamérica.

Los becarios tendrán la obligación de residir, como mínimo, ocho meses en los países mencionados, y las retribuciones que percibirán serán las siguientes:

Dos mil ciento sesenta dólares, cada uno de los de Norteamérica, y cuatrocientas ochenta libras, el de Inglaterra.

Para optar a dichas becas, los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veinte años de edad y no haber cumplido los cuarenta en el día de presentación de sus instancias.

2.ª Los aspirantes a las becas de Pintura deberán poseer tercera medalla en Exposiciones nacionales, o haber obtenido Premio Nacional en los concursos del Estado. Presentarán, como mínimo, dos obras originales, no excediendo de cinco por cada solicitante.

3.ª Los aspirantes a la beca de Arquitectura deberán poseer el título de Arquitecto.

4.ª Los solicitantes de la beca de Música tendrán que haber cursado en su totalidad los estudios correspondientes a la especialidad por ellos elegida. Además, los compositores presentarán testimonios de haber dado a conocer públicamente una o más obras dramáticas, sinfónicas o de cámara, por compañía lírica, orquesta o grupo instrumental de reconocida competencia. Si se trata de instrumentistas o cantantes, deberán someterse a una prueba de suficiencia ante una representación de la Real Academia de San Fernando. Aquellos consagrados a los estudios de musicología en sus diversas ramas, presentarán libros, estudios o colecciones de carácter histórico, técnico o folklórico de que sean autores.

Las solicitudes, así como los documentos y obras necesarias, se presentarán en la Secretaría de la Real Academia de San Fernando (Alcalá, 13, Madrid), antes de las trece horas del día 27 de enero de 1951, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión. En dicha Secretaría se facilitarán Reglamentos y cuantos datos soliciten los señores concursantes.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—José Francés.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS GUADALQUIVIR

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Jacinto Sanjuán Ruiz y don Jesús Viciosa Requena, en nombre y representación legal de sus esposas doña Francisca y doña María del Carmen Cuartara Fernández, vecinos de Linares y Almería.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 79,78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jabalquinto (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33,

de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará, a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusiva, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.

3.960—O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA**

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de abril de 1947, por la que fué concedida a esta Junta la debida autorización, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, se anuncia el oportuno concurso para la «Adquisición y montaje de una quinta sección adicional del dique flotante», deponentes de este puerto.

Las proposiciones a dicho concurso podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en el Ministerio de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 26, inclusive, de marzo del próximo año de 1951. Durante dicho plazo se hallarán de manifiesto, en las oficinas señaladas para la presentación, los pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas del concurso, para conocimiento del público.

La apertura de proposiciones, que se presenten a dicho concurso tendrá lugar a las doce horas del día 2 de abril del próximo año de 1951, en el edificio-residencia de esta Junta, ante una representación de la misma compuesta por el Presidente, Ingeniero Director, Vocal Interventor, Secretario-Contador y el Notario correspondiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición se refiere a este concurso.

A cada proposición deberá acompañarse por separado y a la vista el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000), en metálico, en valores de la Deuda Pública u obligaciones del Empréstito de esta Junta, a los tipos legales vigentes y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores,

suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición debidamente legalizado, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero.—Documentos de identidad del licitador.

Segundo.—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero.—Tratándose de empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Cuarto.—Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de Utilidades.

Quinto.—Cuanto otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la «Adquisición y montaje de una quinta sección adicional del Dique Flotante y deponente de este puerto» por esa Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, presenta a la misma el oportuno proyecto y se compromete a tomar a su cargo el suministro y montaje de dicha quinta sección adicional, a que el indicado anuncio se refiere, en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 18 de diciembre de 1950.—El Vicepresidente, Julio García Segura.—El Secretario-Contador, Alfredo H. López Vivió

2.680—O.

**GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL**

**Junta Provincial de Beneficencia**

Se convoca a subasta pública, que tendrá lugar en la Notaría de Damiel, de esta provincia, el día 19 de enero de 1951, a las once de su mañana, para la venta de varias fincas rústicas pertenecientes a la Fundación Benéfica «Asilo de Nuestra Señora de los Angeles y de San Francisco de Paula», de dicha población, con arreglo al pliego de condiciones y demás documentos, que podrán ser examinados por quienes lo deseen en la mencionada Notaría, durante los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 20 de diciembre de 1950.—El Vocal Arogado del Estado, Presidente de la mesa de subasta (ilegible),

2.682—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**BARCELONA**

**CONCURSO-OPOSICIÓN**

**Convocatoria para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Profesores en la Escuela Elemental del Trabajo**

Primera. Se convoca un concurso-oposición para proveer en propiedad las siguientes plazas de profesores, vacantes en la Sección de Aprendizaje de la Escuela Elemental del Trabajo:

Una de profesor de Prácticas de Carpintería, con diez horas semanales de

clase y la asignación de siete mil quinientas pesetas anuales.

Una de profesor de Prácticas de Mecánica, con diez horas semanales de clase y siete mil quinientas pesetas anuales de asignación.

Segunda. Dicho concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

a) Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintinueve años cumplidos carecer de antecedentes penales, ser adictos al glorioso Movimiento Nacional, estar en el pleno goce de sus derechos cíviles y no estar sujetos a inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas en el Registro General de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Igualmente se insertará la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título o certificados acreditativos de su competencia personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.

Una exposición de los métodos a seguir en el desarrollo de las enseñanzas.

Tercera. Serán considerados como méritos para el concurso, el ejercicio anterior de la enseñanza y en particular haber desempeñado cargo de profesor de la Escuela durante dos años consecutivos. Asimismo serán considerados como méritos cuantos trabajos profesionales y científicos presentar los aspirantes.

Cuarta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Escuela, el Tribunal que juzgará el presente concurso estará constituido por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona, que actuará de Presidente; el Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo o persona a quien delegue, que actuará de Vicepresidente; y como Vocales actuará el Director de la Escuela Elemental del Trabajo con facultad de delegar en el Subdirector; el Jefe de la Especialidad correspondiente y el Secretario del mencionado Patronato, que actuará de Secretario del Tribunal con voz y voto.

Quinta. Para el fallo del concurso, el Tribunal apreciará libremente los méritos y circunstancias, de los aspirantes.

Sexta. Asimismo queda autorizado el Tribunal para resolver cuantas incidencias surjan con motivo de este concurso que no estén previstas en la convocatoria y apreciar libremente cuantas circunstancias concurren en los aspirantes.

Séptima. Los nombrados tendrán derecho a los aumentos graduales de sueldo que por razón de antigüedad puedan corresponderles.

Barcelona, 14 de diciembre de 1950.—El Secretario accidental (ilegible)

2.681—O.

**A YUNTAMIENTOS**

**MANCHA REAL**

Don Pedro Jiménez Pulido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre próximo pasado, y habiéndose cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia por el

término de veinte días hábiles la subasta para adjudicar en pública licitación a perforación de los trescientos cincuenta últimos metros del minado en «El Barranco», que se celebrará el día siguiente hábil al que haya transcurrido el plazo señalado a contar desde el siguiente inclusive, también hábil, de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día expresado, y hora de las doce, presidiendo el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo un miembro del Ayuntamiento, autorizando el acta el señor Notario, la cual se celebrará con sujeción a los preceptos del artículo 5 del Reglamento citado. Se reputará más ventajosa, entre las proposiciones admitidas, la que más beneficie el tipo de subasta, que es el de doscientas mil pesetas. Para tomar parte en la subasta se requiere hallarse capacitado legalmente con arreglo al artículo noveno del indicado reglamento, haber consignado en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en esta Depositaria Municipal, la fianza provisional de diez mil pesetas, y si el licitador concurrese en nombre de otra persona, presentará poder notarial, bastantado por el Letrado de esta villa don Jesús Barrio Corillas. Los depósitos de las fianzas provisionales que se constituyan en esta Depositaria Municipal podrán verificarse hasta la hora de las diez del día en que termine el plazo por el que se anuncia esta subasta.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal durante veinte días hábiles y hora de once a trece, a contar desde el siguiente, inclusive, en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y contendrán en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la perforación de los trescientos cincuenta metros últimos del minado «El Barranco». Con la proposición, que será extendida en papel timbrado de la clase sexta y ajustado al modelo inserto al final, deberá acompañarse la cédula personal del interesado, y por separado el resguardo de depósito provisional. Las obras, que tendrán una duración máxima de cuatro meses, a partir de la fecha de adjudicación y formalización del contrato, se ajustarán al pliego de condiciones económicas-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, y a las facultativas de los técnicos.

Mancha Real, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino a ....., con cédula personal que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas del proyecto que regirá para la perforación de los trescientos cincuenta últimos metros del minado «El Barranco», de este término municipal, se comprometo a realizar dichas obras, con arreglo a los datos proveídos en el pliego de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra) pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

2.677-1.

### VALLE DE CASTELLÓN

#### SUBASTAS DE MADERAS

El día veintinueve (29) de diciembre de 1950 tendrán lugar en el Ayuntamiento de Valle de Castellón, sito en Castellón, las primeras subastas para enajenar los productos maderables que más adelante se citan, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por la Administración Forestal para su ejecución durante el año forestal 1950-51, en los montes de utilidad pública propiedad de este Ayunta-

miento, números 86, 87 y 89 del Catálogo de la provincia de Lérida.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo dispuesto en las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 13 de agosto de 1949 y en las posteriores de 17 de octubre de 1950. También regirán en las subastas, en cuanto no se opongan a las normas citadas, los preceptos señalados en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924; siendo el plazo para la presentación de pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio y el veintiocho (28) de diciembre de 1950 ambos inclusive, a horas hábiles de oficina.

La ejecución de los aprovechamientos se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigente del Distrito Forestal de Lérida, que fue publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Lérida» número 93, de 1 de agosto de 1948, y cláusula adicional publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm 144, de 26 de noviembre de 1949, en lo que no se oponga a las citadas normas, y por el pliego de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en las oficinas municipales, para examen y conocimiento de los licitadores, durante los días hábiles para la presentación de pliegos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta y los de anuncio de la misma.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de Lérida» fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiere hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ....., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) .....

d) Índices adicionales .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d).

..... a ..... de ..... de 1950.

Las subastas tendrán lugar en las horas que a continuación se indican del expresado día 29 de diciembre de 1950, y versarán sobre los productos que se detallan seguidamente:

A las diez (10) de la mañana: subasta de los productos del monte número 86 denominado «San Juan del Herro», que comprenden 2.235 pinos y diez abetos, equivalentes a 170 metros cúbicos de pino y 31 metros cúbicos de abeto, de madera apta para serrería; 241 metros cúbicos de madera apta para apeas, y 200

estéreos de leñas de copas. Los tipos de licitación serán: tope máximo, pesetas 81.493,12, y tope mínimo, 71.907,87 pesetas.

A las once (11) de la mañana: subasta de los productos del monte número 97, denominado «Obaga de San Andrés», que comprenden 6.401 pinos, equivalentes a 590 metros cúbicos de madera apta para serrería, 873 metros cúbicos de madera para apeas y 730 estéreos de leñas de copas. Los tipos de licitación serán: Tope máximo, 266.399,02 pesetas, y tope mínimo, 234.711,41 pesetas.

A las doce (12) de la mañana: Subasta de los productos del monte número 89, denominado «Valle y Villa», que comprenden 1.593 pinos, equivalentes a 245 metros cúbicos de madera apta para serrería; 243 metros cúbicos de madera para apeas y 240 estéreos de leñas de copas. Los tipos de licitación serán: Tope máximo, 96.972,82 pesetas, y tope mínimo, 85.834,56 pesetas.

Todos estos aprovechamientos están clasificados como pertenecientes al grupo primero, pudiendo concurrir a estas subastas los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B o C.

En caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará segunda subasta, sin nuevo anuncio, diez (10) días después, y a las mismas horas.

Valle de Castellón, 24 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, José Ribó. 7.164-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Hab'endo sido extraviados en poder de los interesados los resguardos de depósito de este Banco detallados a continuación:

Número 16.818, expedido el 23 de enero de 1947, a favor de don José Arango Arango, de Oviedo, comprensivo de dos acciones Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», por 1.000 pesetas nominales.

Número 15.783, expedido el 23 de febrero de 1946, a favor de doña Guadalupe Villanueva Fernández soltera, de Oviedo, comprensivo de 20 cédulas Crédito Local Interprovincial al 4 por 100 exento, emisión 10-1-46, por 10.000 pesetas nominales.

Número 7.446, expedido el 31 de julio de 1924, a favor de don Antonio Fernández Rocas, de Oviedo, comprensivo de 60 obligaciones 5 por 100 Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», por 30.000 pesetas nominales.

Se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 20 de diciembre de 1950.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director Gerente.

7.113-P.

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

A partir del día 2 de enero de 1951, y contra entrega del cupón núm. 17 de todas las acciones en circulación, se pagará por los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como por todas sus Sucursales y Agencias, un dividendo activo del 5 por 100, libre de impuestos, a

cuenta de los beneficios del ejercicio de 1950.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Consejo de Administración.  
7.136—P.

**SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»**

Fábricas modelo de cerveza y de hielo  
MADRID-VALENCIA-CORDOBA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 30,00 por acción (impuestos a cargo del accionista), a las acciones números 1 al 100 000, contra entrega del cupón número 91.

Asimismo ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 12,50 por acción (impuestos a cargo del accionista), a las nuevas acciones números 100 001 al 150.000, contra entrega del cupón número 91.

El pago se efectuará a partir del día primero de enero próximo, en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldo y Arana.

7.157-P.

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

MADRID

Según acuerdo del Consejo de Administración se abre el pago, a partir del 31 de diciembre actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los siguientes cupones:

Acciones preferentes. — Cupón vencimiento 31 de diciembre de 1950, por 50 pesetas que deducidos impuestos quedan en 41.57 líquidas.

Acciones ordinarias.—Cupón núm. 44, por 50 pesetas, que deducidos impuestos quedan en 41.57 líquidas.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Presidente J. M.ª Torroba.

7.142—P.

**COMPANIA DE CARBONES, INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A. (CARINSA)**

Verificado el día 19 del corriente el quinto sorteo ordinario para amortización de las Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, emisión 1945, han quedado amortizados trescientos setenta títulos, cuya numeración es la siguiente:

Del 251 al 260; del 591 al 600; del 1001 al 1010; del 1131 al 1140; del 1181 al 1190; del 1271 al 1280; del 1401 al 1410; del 1861 al 1870; del 2381 al 2390; del 2491 al 2500; del 2721 al 2730; del 2851 al 2860; del 3231 al 3240; del 3471 al 3480; del 4681 al 4690; del 5001 al 5010; del 5431 al 5440; del 6341 al 6350; del 6941 al 6950; del 7901 al 7910; del 8681 al 8690; del 9201 al 9210; del 9591 al 9600; del 10971 al 10980; del 11701 al 11710; del 11901 al 11910; del 12611 al 12620; del 12641 al 12650; del 12661 al 12670; del 13541 al 13550; del 13851 al 13860; del 15501 al 15510; del 17011 al 17020; del 17631 al 17640; del 17711 al 17720; del 17721 al 17730, y del 17851 al 17860.

A partir del día 2 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones, que deberán entregarse con cupón número 24 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, que podrán hacerse efectivos en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Jover y Compañía, Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito.

Barcelona, 19 de diciembre de 1950.  
7.170-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Bonafos de Amezuza, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente.

En Orihuela (Alicante).—Casa señalada con el número 50 de la calle de Adolfo Clavarana, con huerto anejo y diversas construcciones accesorias, señaladas en el Registro antes de su destrucción con el número 8.082 duplicado, correspondiéndole, después de la reconstrucción de aquél, el número 5.699, y de cuya superficie anterior se hicieron diversas segregaciones, quedando en la actualidad con una extensión total de 9.577 metros cuadrados cuyos linderos actuales, después de practicadas las aludidas segregaciones, son como sigue: Norte o frente, de la casa principal, calle de Adolfo Clavarana, de la que está separado el huerto por la acequia de Almoradí, que pasa a cubierto bajo las casas, casa de Enriqueta Belda, Carmen Pérez, Rita Ramón, Emilio Salas, Josefa Martínez y Francisco Mas;ip: Este o derecha, calle de Reales; Oeste o izquierda, ronda o barrera de San Juan, y Sur, casas de Joaquín Gilabert, Andrés Anicoste, Manuel Pina, Anjel Ortuño, Jaime Verdú, Manuel Vergara, Manuel Abadía, Jesús Abadía, Ana María García, Joaquín Gilabert, callejón de Mójica y casa y tierras de don Esteban Adabias que fueron terrenos de los herederos de don Luis Rodríguez Jordán.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Orihuela, se ha señalado el día 29 de enero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

7.141—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete, en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan González Fuentes, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de quince días, la siguiente finca hipotecada en dicho procedimiento:

En Cartagena (Murcia).—Una casa en construcción levantada sobre el solar resultante de la demolición de un almacén sito en la calle de Gisbert, sin número, entre la calle del Duque y el puerto. El solar ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, de los que están edificado en planta baja doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y en cuanto plantas superiores, doscientos ochenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, y en ático, doscientos metros cuadrados destinándose el resto a tres patios de luces. Linda: Al Norte y Sur, propiedad municipal; Este, terreno monte de la calle de Gisbert, y Oeste o frente dicha calle. La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 115 de la primera sección, folio 27 vuelto, finca número 8.602, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas en que de común acuerdo las partes tasarán la finca en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio de remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.139—A. J.

**ANULACIONES**

**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151 de 1950, Tomás González Gómez.—11.725

El Juzgado de Instrucción de Aoiç deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 85 de 1950, Julio Guillermo Torres.—11.738

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 47 de 1949, Manuel Navas Delgado.—11.744

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 488 de 1948, Alvaro Moni, Catalina.—11.752